

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011 -2015-A-MPM

Iquitos, 12 0 ENE 2015


VISTOS: El Informe Legal N°013 - 2015-OGAJ-MPM de fecha 16 de enero del 2015; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:


Que, con fecha 28 de Junio del 2008, fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo " Que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", actualmente, "**Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057**" en concordancia con lo dispuesto por el Artículo I de la Ley N° 29849. Teniendo como finalidad regular el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, garantizando los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;



Que, el Artículo 3° del referido Decreto Legislativo precisa que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad Privativa ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El régimen Laboral especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;



Que el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM de fecha 25 de Noviembre del 2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 27 de Julio del 2011, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicio, las entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;



Que, teniendo presente lo señalado en los párrafos anteriores y en atención a la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en su Oficio N° 004-2015-SGRH-GA-MPM, es que la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 144-2015, dispone que se adopte las acciones administrativas para la conformación de la Comisión Especial para la Evaluación del Personal a Contratar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se convoquen durante el Ejercicio Presupuestal 2015, con el único objetivo de garantizar los principios de merito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, el cual redundará en beneficio de esta Comuna, razón por la cual corresponde al Titular del pliego la aprobación de un comité que se encargará de realizar el procedimiento conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas; conforme a lo establecido en Artículo 20° numeral 6) y numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación de Personal a Contratar bajo el "Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, que se convoquen durante el Ejercicio Presupuestal 2015, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MIEMBROS TITULARES:



- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| - Sub Gerente de Recursos Humanos | Presidente |
| - Gerente de Administración | Primer Miembro |
| - Sub Gerente de Logística | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:



- | | |
|---|---------------------|
| - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica | Presidente Suplente |
| - Gerente de Planeamiento y Organización | Miembro Suplente 1º |
| - Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería | Miembro Suplente 2º |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la referida Comisión de Evaluación; disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de esta Corporación Edil, otorguen facilidades y brinden el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú

Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA